

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 4003 049 2020 00568 01

1. Se admite, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 1° de diciembre de 2022¹, por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria de este auto, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación, y que, si se presenta tal sustentación, la parte no apelante tiene cinco (5) días para la réplica.

Secretaría controle los traslados que regula el artículo en cita, y vuelva al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

2. Al revisar el expediente, es necesario acudir a las facultades oficiosas contempladas en los artículos 42-4 y 170 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se considera necesario el recaudo del siguiente medio de comprobación:

Requíerese a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte el registro civil de defunción de Jairo Andrés Rincón Becerra, así como en registro civil de nacimiento de Laura Paola Rincón Linares y Jairo Andrés Rincón Lizarazo. De arribar tales documentos, póngase en conocimiento de la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Diana Carolina Ariza Tamayo

Firmado Por:

¹ Pdf.066 y 067, C01CarpetaPrincipal

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d454b17d1ca992a43e2ed9fee792ee720f4b36074129b2eab4d427d758f0ab1**

Documento generado en 15/02/2023 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>